

Resolución No. 076 26 ABR. 2019

“Por medio de la cual se acoge el veredicto de los jurados para la convocatoria Vamos Pa’ la FILBO 2019, se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 035 del 2013, el Decreto Departamental 498 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Artículo 18 de la Ley 397 de 1997, manifiesta que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que de acuerdo con lo establecido por el Plan Desarrollo Departamental 2016-2019 Bolívar Sí Avanza, Gobierno de Resultados, los diferentes escenarios culturales del Departamento de Bolívar son espacios idóneos para el fomento de la cultura y la paz. Dentro de estos escenarios, las bibliotecas públicas cumplen un rol vital al ser lugares de interacción y convivencia, en las cuales se construyen prácticas y hábitos del buen ciudadano a través del desarrollo de actividades investigativas y la generación y consumo de contenido cultural.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, como órgano ejecutor de la política cultural del Departamento de Bolívar, en su Plan Estratégico, el Objetivo Estratégico No. 1, Cultura, tiene establecido: Garantizar espacios de participación organización institucional que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de los bolivarenses a los bienes y servicios culturales en forma eficiente e incluyente.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar- ICULTUR promovió estrategias directas e integrales que permitieron mejorar la prestación de servicios bibliotecarios en los distintos municipios de Bolívar. No obstante, las bibliotecas continuaron presentando deficiencias, siendo estas visibles en infraestructura, dotación, conectividad, formación y plan de trabajo.

Que fue formulado e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN LOS 46 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - 2019”**, registrado con el código **2019130000031**, el cual se encuentra acorde con el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país”; Pilar: 2. Igualdad de oportunidades para la prosperidad social; Objetivo: 21. Política Integral para el Desarrollo y Protección Social; Estrategia: 216. Promoción de la cultura; Programa: 21606. Fortalecimiento de procesos de lectura y escritura”; y con el Plan de Desarrollo Departamental “BOLÍVAR SÍ AVANZA, Gobierno de Resultados 2016-2019; Línea Estratégica: Cultura para la Paz; Responsable: ICULTUR; Plan de Acción Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR 2016– 2019; Línea Estratégica: Bolívar Sí Avanza en Fortalecimiento Cultural; Objetivo estratégico: Activar y consolidar la Red de Bibliotecas Públicas Fomentar la Red de Bibliotecas del Departamento. Lo anterior también en concordancia con los lineamientos de la Política Nacional de Ministerio de Cultura “Leer es Mi Cuento”, ante lo cual ICULTUR elaboró un instrumento guía denominado PLAN DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS 2016-2019 (PDELEYB) donde se propone incrementar los niveles

Resolución No. 07626 ABR. 2019

“Por medio de la cual se acoge el veredicto de los jurados para la convocatoria Vamos Pa’ la FILBO 2019, se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores y se dictan otras disposiciones”

de lectura y escritura en el departamento de Bolívar con la presencia de las bibliotecas públicas municipales en diferentes áreas estratégicas.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR y la Gobernación de Bolívar reconocen a los lectores y bibliotecarios de las bibliotecas públicas municipales pertenecientes a la Red de Bibliotecas Públicas **BIBLIORED DE PAZ**, como los principales actores y creadores de la agenda de lectura en sus municipios, así como de espacios que fortalecen la cultura y la educación en sus comunidades.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR y la Gobernación de Bolívar - **BOLÍVAR SÍ AVANZA**- reconocen a los bibliotecarios de las bibliotecas públicas municipales de Bolívar, como los principales actores y creadores de la agenda de lectura en sus municipios así como de espacios que fortalecen la cultura y la educación en sus comunidades. Es por esto que **ICULTUR**, llevará como invitados especiales a Dos (02) bibliotecarios bolivarenses al encuentro internacional de bibliotecarios - **FILBO** (a realizarse del 4 Y 5 Mayo del 2019) País invitado de Honor de la FILBo: Colombia. Considerada como una de las más importantes de América Latina. Donde se premia el compromiso y la labor de los bibliotecarios, que en sus ejercicios cotidianos se transforman en promotores del gusto literario.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar convocó a todos los bibliotecarios de las bibliotecas públicas municipales de Bolívar, pertenecientes a la Red de Bibliotecas Públicas **BIBLIORED DE PAZ**, mayores de 18 años, domiciliados en el Departamento de Bolívar, a participar en el concurso **“Vamos Pa’ la FILBO 2019”**; estableciendo en el mismo que los requisitos generales y bases específicas de participación. La selección de los ganadores se realizó a través de criterios específicos de evaluación en relación a la categoría en que fue presentado Los criterios de elección se basaron en la originalidad fluidez en la expresión oral, coherencia de las ideas, pertinencia en la relación a lo leído entre los comentarios seleccionados.

Que se designaron los ganadores de la siguiente manera: Un usuario ganador y su bibliotecario perteneciente a la **BIBLIORED DE PAZ**, los cuales recibirán un estímulo cada uno de Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000.) para invertir en transporte aéreo Cartagena a Bogotá y regreso, traslado intermunicipal, hospedaje en Bogotá, alimentación y entradas a la Feria del Libro en Bogotá.

Que a la convocatoria se presentaron cinco (05) participantes, los cuales fueron evaluados y se arrojó un puntaje técnico según cada criterio de elección. En su decisión, fueron ganadores las siguientes personas: **YESENIA CABARCAS SALCEDO**, cédula de ciudadanía número 23.115.984, y **MARIEL DAYANA GONZALEZ BARRAZA**, cédula de ciudadanía número 1.052.051.988.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el veredicto para la convocatoria **“Vamos Pa’ la FILBO 2019”**, y en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relaciona a continuación, los bibliotecarios seleccionados, pertenecientes a la biblioteca pública del Municipio de Clemencia y Cicuco Bolívar:

1. **YESENIA CABARCAS SALCEDO**, cédula de ciudadanía número 23.115.984
2. **MARIEL DAYANA GONZALEZ BARRAZA**, cédula de ciudadanía número 1.052.051.988.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de estos estímulos se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR: Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000.)** cada uno, para invertir en transporte aéreo Cartagena a Bogotá y regreso, traslado intermunicipal, hospedaje en Bogotá, alimentación y entradas a la Feria del Libro en Bogotá

Resolución No. 076 26 ABR. 2019

“Por medio de la cual se acoge el veredicto de los jurados para la convocatoria Vamos Pa’ la FILBO 2019, se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO TERCERO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria, se atenderán con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4 del 15 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Son deberes de los ganadores, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- 1) Poner a disposición toda su capacidad de gestión, con el fin de lograr la realización del objeto del estímulo en su integridad.
- 2) Entregar informe final detallados con evidencias fotográficas y documentales sobre las actividades realizadas en la feria del libro
- 3) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización de la ejecución de los recursos.
- 4) Cumplir las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en desarrollo de la convocatoria, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- 1) Aportar el valor reconocido como estímulo.
- 2) Verificar la realización de la actividad de conformidad con el cronograma y condiciones establecidas en el proyecto, a través del Supervisor.
- 3) Las demás obligaciones inherentes al proyecto.

ARTICULO SEXTO: La supervisión sobre la ejecución y desarrollo del proyecto y la inversión del estímulo entregado, será ejercida por la Dirección Técnica de Cultura del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

ARTICULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.


ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA

Directora General (E)

Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar


Revisó: Walter Navarro Rangel
Jefe Oficina Jurídica